



# TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAMA



P

95 NUM 9 79/71 C NOCTURNA PD IX

PUEBLA PUE 17 AG D 17.5

GRAL PLUTARCO ELIAS CALLES,

BANCO DE MEXICO O RESIDENCIA EN CALZADA TLALPAM,  
MEXICO D F.

CARTA NOCTURNA

CONFEDERACION CAMPESINOS SUPLICALLE ENCARECIDAMENTE INFLUYA PARA QUE  
SEA NOMBRADO MINISTRO SUPREMA CORTE ABOGADO RECONOCIDAS CONVICCIONES  
AGRARISTAS. PROMOCION TANTOS JUICIOS CIVILES CONTRA DOTACIONES Y  
RESTITUCIONES TIERRAS HA INTRANQUILIZADO PUEBLOS. ENTRE JUECES  
DISTRITO Y MAGISTRADO CIRCUITO, UNICO GARANTIZA RESPETO PRINCIPIOS

(CONTINUA)..

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.



# TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA

SELLO  
DE LA OFICINA

SEGUNDA HOJA PA-195 NUM 9 CN PD PA R X IX

Depositado

REVOLUCIONARIOS ES LICENCIADO DAVID PASTRANA JAIMES, CONOCIDOS ANTE-  
CEDENTES COMISION NACIONAL AGRARIA. PUEBLOS HAN SUFRIDO MUCHAS IN-  
JUSTICIAS Y ATROPELLOS FUNCIONARIOS JUDICIALES AMIGOS REACCION. PUEBLOS  
VIVIRAN UD. AGRADECIDOS ELIMINACION ABSOLUTA FUNCIONARIOS JUDICIALES  
ENEMIGOS. ATTE. EL SRIO. GRAL.  
MIGUEL HIDALGO S EL OF MAYOR

CABINO J. ESTRELLA..

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.



77

# TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## TELEGRAMA

FORMA M-J 3

SELLO DE LA  
OFICINA

Deposítado \_\_\_\_\_

México, D. F.

18

Recibido 1931

Puebla, Pue.

es. Miguel Hidalgo y Gabino J. Estrella

Resp. al No. 9 ayer

Tomo nota contenido su mensaje fechado ayer.

Gral. P. Elías Calles

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso: le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

**MAGISTRADO DE CIRCUITO**

**PUEBLA.**

Lic. David Pastrana Jaimes.  
Ave. de la Paz # 1302.

Puebla, 9 de octubre de 1933.  
Sr. Gral. de División Don  
Plutarco Elias Calles.  
Tehuacan. Pue.

Estimado y respetado Señor General:

Desde hace tiempo he vivido dedicado a estudios de nuestros problemas sociales.

Uno de los mas serios y graves problemas es el relativo a la manera de extinguir el casiquismo que nos averguenza y deshonra.

El casiquismo vive y vivirá mientras cuente con la impunidad que le brindan las Justicias Locales.- Cuando haya una Justicia que castigue a los casiques, éstos se acabarán.

propongo la Reforma Constitucional procedente.

Estas Reformas trascendentales solo pueden prosperar cuando son patrocinadas por hombres fuertes de voluntad, de influencia y de amor a la Patria.

Le acompaño una copia del estudio en que indico la Reforma.

Ojalá que ese estudio merezca la merced de ser leído por Ud. y ojalá tambien que merezca de Ud. una palabra de aprobación, pues esa palabra bastaria para iniciar la Reforma y hacer a la Patria uno de los mas grandes ser-

visos.

Hago votos por la completa salud de Ud.

Sigo siempre a sus órdenes.

Con todo afecto y respeto.

*Lic. D. Pastora*

Problemas de octubre de 1933.  
Sr. Genl. de División Don  
F. de las Casas  
Tehuacan, Pue.

Estimado y respetado Señor General:

Desde hace tiempo he vivido dedicado a esta-

ción de nuestros problemas sociales.

Uno de los más serios y graves problemas es

el relativo a la manera de extinguir el caciquismo que -

nos avergüenza y deshonra.

El caciquismo vive y vivirá mientras cuente

con la impunidad que le brindan las Justicias locales.

Quando haya una Justicia que castigue a los caciques, éstos

se acabarán.

propongo la Reforma Constitucional precedente.

Estas Reformas trascendentales solo pueden proce-

derar cuando son patrocinadas por hombres fuertes de volun-

tad, de influencia y de amor a la Patria.

Le acompaño una copia del estudio en que indi-

co la Reforma.

Ojalá que ese estudio merezca la merced de -

ser leído por Ud. y ojalá también que merezca de Ud. una pa-

labra de aprobación, pues esa palabra bastaría para iniciar

la Reforma y hacer a la Patria uno de los más grandes ser-

Gobierno INSTITUCIONAL Y PODER  
JUDICIAL.

-----

Aportación para el plan sexenal.  
Dedicada al Sr. Gral. Don Lázaro  
Cárdenas.

Grandes, constantes, tenaces, con gasto de sangre y de --  
vidas, se han realizado esfuerzos, en todos los pueblos de la  
tierra, para vivir una vida de instituciones.

Puede afirmarse que la humanidad entera ha tenido la ----  
imperiosa necesidad de un gobierno institucional y por ello, -  
se ha laborado infatigablemente para sustituir la fuerza y la -  
violencia con la ley y la justicia. La mayor parte de los mo--  
vimientos espirituales de la humanidad han tendido a un mejora-  
miento de la vida social, alejándola y apartándola de la arbi-  
trariedad, del absolutismo, de la tiranía, de los crímenes, de  
la miseria y del dolor, y elevando la misma vida a un plano --  
superior en que el respeto a los derechos ajenos se imponga y  
se realice como imperativo mandato de la voluntad de todos y -  
en que el anhelo de felicidad tenga algunas satisfacciones.

El gobierno institucional es la manifestación mas alta --  
de la evolución y progreso de los pueblos. Por ahora, la vida  
social no puede sostenerse sin gobierno. La vida social sin --  
mas gobierno que una maravillosa dirección de la inteligencia  
humana es solo un sueño de ilusos anarquistas.

El gobierno es parte integrante de nuestra vida social.

Pero ¿qué cosa es un gobierno institucional?. En las democracias, el gobierno institucional, por su origen, es el que brota y se funda en la voluntad de los electores o en la ley; es un producto genuino de la soberanía popular o de la ley.

Como el origen del gobierno, en el orden científico y en el práctico, ha dado lugar a interminables discusiones, en las que unos imponen su fórmula de hecho o de violencia en el origen del gobierno; y otros enseñan y admiran los fenómenos democráticos como origen racional y filosófico de todo gobierno; como no se ha establecido ni impuesto la verdad científica sobre el problema jurídico y sociológico del origen del gobierno, lo que mas viva e intensamente interesa a los pueblos es el gobierno institucional, por su funcionamiento.

Hacer la ley, gobernar con la ley e imponer la ley sobre la voluntad de los hombres, tal es la esencia del gobierno institucional por su funcionamiento.

Hacer la ley que sostenga la vida social, que facilite el progreso social y que tienda a alcanzar la felicidad social, tal es el gobierno institucional en su función legislativa.

Gobernar con la ley, en las relaciones entre gobernante y gobernados y en la administración de los servicios públicos, tal es el gobierno institucional en su función administrativa.

Imponer la ley en las relaciones entre gobernante y go-

bernados; imponer la ley en la administración de los servicios públicos, imponer la ley en las relaciones de los gobernados -- entre sí; imponer siempre la ley sobre la voluntad caprichosa, desenfrenada y loca de los hombres, funcionarios o particulares, que violan las leyes, tal es el gobierno institucional en su -- función judicial.

La vida, la armonía y la evolución social, -reflejo fiel - y prodigioso de la vida, armonía y evolución universal, -son -- obstruccionadas, atacadas, interrumpidas por actos de los hom-- bres, funcionarios o particulares, que violan las leyes. La --- función judicial del gobierno institucional, despliega entonces su actividad, corrige esos actos y restablece el imperio de la ley.

La función judicial, es, pues, la clave, el eje, el sos--- tén de un gobierno institucional integral.

Sin la función judicial no es posible un gobierno institucional.

Para que esa función judicial cumpla su altísima misión - de realizar el gobierno institucional, necesita ejecutarse por un órgano, por un Poder independiente e inamovible:

En México, como en todos los pueblos, se han hecho gran--- des esfuerzos por tener un gobierno institucional. Revolucionarios, políticos, estadistas, jurisconsultos, maestros, profesionistas, comerciantes, industriales, campesinos, obreros, todos los ciudadanos han puesto su aportación, al menos sus deseos y aspiraciones para que se establezca un gobierno institucional, La Revolución Mexicana clama y exige un gobierno institucional.

La sed de justicia no ha sido mas que sed de gobierno institucional.

El señor Gral. Calles ha sentido y comprendido ampliamente la aspiración y necesidad nacional de un gobierno institucional. El Sr. Gral. Rodríguez, Presidente de la República en su último informe a las Cámaras con exceso y derroche de sinceridad, revela su afán, su anhelo, de que su administración se caracterice y distinga por un constante respeto y cumplimiento a las leyes.

En el Congreso Constituyente de Querétaro, por aclamación entusiasta y enérgica y contra la iniciativa del C. Primer Jefe, se creó un Poder Judicial Federal inamovible e independiente, y ese Poder así, fué la creación, la floración mas bella de la Revolución.

Se soñó entonces que en los Estados se seguiría el ejemplo; pero fué solo un sueño.

En los Estados, la ponderación concedida a los C.C. Gobernadores se ha elevado a tiranía y la tiranía no ha permitido la subsistencia de Poderes Judiciales independientes e inamovibles, Cada gobernador reclama propias y sumisas Cámara; propios y sumisos tribunales de justicia; propios y sumisos ayuntamientos. La tiranía así, conduce al absolutismo y éste es incompatible con el gobierno institucional. El Poder Judicial en los Estados no es independiente ni inamovible; es un poder, mejor dicho, una dependencia sumisa y disciplinada al Ejecutivo.

El gobierno institucional en los Estados es menos que una ilusión o sueño. La prensa nacional decía hace pocos días que reinaba el casiquismo en los Estados. El señor Procurador Gene-

PUEBLA.

ral de Justicia de la República ha recibido millares y millares de quejas por crímenes cometidos en el territorio nacional, sin que los criminales sean castigados, y quejas también de personas presas en las cárceles sin que hayan delinquido o sin que se concluyan sus procesos.

En corta permanencia en el Estado de Guerrero tuve conocimiento de tres hechos inauditos. En el pueblo de Tlapehuala a varios vecinos que no tenían mas delito que ser ejidatarios, se les privó de sus tierras, se les incendiaron sus casas y se les violaron a sus mujeres.....y ahí no ha pasado nada. En el pueblo de Tepecoacuilco, en la plaza pública, fueron asesinados Saturnino Gómez que tenía el delito de haber sido partidario político del señor Lic. Padilla y Angel Ortiz, pacífico, trabajador, único sostén de una pobre anciana sin antecedentes políticos; fué el señor Oficial Mayor del Gobierno a inquirir; fué el señor Procurador de Justicia en el Estado quien ordenó la detención y consignación de los asesinos; pero días después se desautorizó lo hecho por el C. Procurador, no se aprehendió a nadie, los asesinos se pasean.....y ahí no ha pasado nada. Cerca del puerto de Acapulco, en el parage Boque-  
mita, unos Agentes del Gobierno y terratenientes asesinaron a Alberto Téllez y a Francisco Castro, Ciudadanos honrados, trabajadores, que tenían el delito de ser ejidatarios.....y ahí no ha pasado nada. Cito estos casos que casi presencié hace pocos días en el Estado de Guerrero porque me han impresionado bastante y porque señalan una condición de abominable casi-  
quismo, incompatible hasta con la esperanza de un gobierno ins-  
titucional. Pero no se crea que solo en Guerrero pasan esas co-  
s

sas. En todo el Territorio nacional reina un odioso casiquismo. Las justicias locales no solo son impotentes para corregir ese casiquismo, sino que esas justicias son los mejores aliados de aquél. Las justicias locales son absolutamente -- inútiles, costosas, retardan la realización de la justicia y nunca han sido soberanas, ya que sus decisiones siempre han estado sujetas a la revisión y decisión de la justicia federal.

La experiencia nos ha demostrado que, en México, solo la Justicia Federal ha servido para restablecer el imperio de la ley; solo la Justicia Federal ha laborado infatigablemente - y sin cobardías para que tengamos un gobierno institucional; solo la Justicia Federal ha servido como supremo amparo contra la arbitrariedad, absolutismo y tiranía de los casiques.

Cuando la fuerza y la violencia han atropellado; cuando la injusticia ha pisoteado todo derecho; cuando la arbitrariedad y la perversidad han despedazado todo respeto a la vida e intereses, entonces siempre se ha tenido como única salvación, como única protección, como único amparo a la justicia Federal.

Pero esta Justicia Federal solo conoce de delitos del - orden Federal; si, por la vía de amparo o súplica, puede revisar sentencias penales y civiles, debe tenerse presente que el recurso de súplica y el juicio de garantías solo pueden - promoverse por quienes tienen dinero para pagar los servicios profesionales de un abogado, Los pobres, muy difícilmente, - casi nunca, reciben los beneficios de la justicia.

¿Qué hacer, qué medidas tomar, qué reformas realizar, sin-  
cera y patrióticamente, para que tengamos un gobierno institu-  
cional?.- El único medio para conseguir un gobierno institu-  
cional es la federalización de la justicia, con supresión de las  
justicias de los Estados.

Una justicia federal, independiente e inamovible, debe -  
ser la única justicia en todo el territorio nacional.

La reforma es radical, trascendental, y salvadora. Con --  
ella se tendrán las siguientes ventajas:

A.- Suprema ventaja. Justicia expedita y eficaz para todos,  
pobres y ricos.

B.- Procuración constante de un gobierno institucional.

C.- Reducción, al mínimun, casi extinción del casiquismo.

¿Para qué se piensa y se quieren mas ventajas?.

Cualquiera de ellas sería bastante para justificar la re-  
forma.

Con la reforma indicada, los gobiernos de los Estados -  
tendrían los siguientes beneficios:

A.- Una economía.

B.- Reducción de responsabilidades.

C.- Un freno a las exigencias, codicias y violencias de  
los partidarios políticos, sedientos de poder, de oro y de ven-  
ganzas.

D.- Una fuente de tranquilidad espiritual para todos los  
hombres de iniciativa, de empresa y de trabajo.

E.- Un estímulo y un impulso al progreso.

Es indiscutible que los Estados recibirán grandes bene---

ficios. No podrán invocar una lesión a su soberanía, puesto - que desde hace mucho tiempo el Poder Judicial de los Estados - no ha sido soberano, ya que sus decisiones han estado sujetas a la decisión de la Justicia Federal.

La Reforma apuntada implica una carga pesada para la -- Federación; pero, en primer lugar, se puede obtener una com--- pensación gravando los impuestos locales; en segundo lugar ~~///~~ (debe ser el primero) qué el imperio de la justicia, el gobier- no institucional y la extinción del casiquismo, ¿no valen la - pena de un sacrificio, de muchos sacrificios?.

Es también una verdad que la reforma apuntada implica - una difícil y laboriosa obra de reformas y acomodamientos ---- en la legislación; pero esa obra que parece gigantesca, no --- tiene tan grandes proporciones ni hay necesidad de que se haga de un solo golpe, en un día o en un mes, ya que bastante fácil será a los señores Jueces de Distrito aplicar las legislaciones locales, en tanto se federalizan. No se deja de comprender que la reforma legislativa será laboriosa y difícil; pero ¿qué, - los mejicanos no seremos capaces de realizar obras difíciles, grandes, gigantescas? ¿Será tan grande nuestra debilidad y pe- queñez espirituales que no podamos realizar una obra grandiosa y trascendental?. ¿Entre nuestros hombres fuertes de voluntad y de amor a la patria, no habrá alguno que emprenda esa obra - de romanos para que impere la justicia, para que tengamos un - gobierno institucional y para que se extinga ese casiquismo -- que nos humilla, avergüenza y deshonra?.

Los intereses creados se opondrán a la Reforma; pero es

necesario realizarla; Si comparamos a los casiques actuales -- con los que había en la época de la dictadura porfiriana, nos avergonzaremos por haber retrocedido; puesto que se ha intensificado el casiquismo; si comparamos a las justicias locales actuales con las que teníamos en la época de la odiosa dictadura, no encontraremos diferencias que nos honren; si comparamos el grado de respeto a la ley, el plano de gobierno institucional en que vivimos actualmente con el que vivíamos antes -- de la Revolución, tampoco encontraremos diferencias que nos -- honren. Por nuestro decoro, por respeto a los revolucionarios que dieron su sangre y su vida por el mejoramiento de nuestra vida social, por el decoro y prestigio de la Nación, por amor a nuestra patria, por amor a nuestros hijos que serán los --- ciudadanos de mañana, debemos hacer un esfuerzo, un sacrificio, si se quiere, con tal de que la justicia sea con nosotros, con tal que tengamos un gobierno institucional y con tal que se -- extinga el casiquismo y especialmente ese casiquismo que vive a expensas de los intereses, de la sangre y de las vidas de - los pobres, de esa enorme masa de pobres que jamás ha recibido beneficio alguno de nuestra justicia.

El Sr. Gral. Lázaro Cárdenas y el Sr. Lic. Emilio Portes Gil, Procurador General de Justicia de la Nación, seguramente serán atendidos para la formación del plan sexenal, y hago votos a los Dioses para que mis palabras e ideas que brotan de mi alma azotada por el infortunio y la injusticia, sirvan, al menos, como una manifestación más de ese clamor nacional - que pide que se extinga el casiquismo, que tengamos un gobier-

CORRESPONDENCIA PARTICULAR  
DEL  
**MAGISTRADO DE CIRCUITO**  
**PUEBLA.**

10.

14

no institucional y que la justicia sea con nosotros, como ---  
beneficio mas grande de la Revolución.

Puebla, 24 de septiembre de 1933.

FAPPECF

P 15

Tehuacán, Pue., a 18 de octubre, 1933

Señor Licenciado David Pastrana Jaimes,  
Avenida de la Paz No. 1302.

Puebla, Pue.

Muy señor mío:

Anexa a su carta del nueve de octubre, tuve el gusto de recibir una copia del estudio formulado por usted en el que indica la reforma Constitucional que a su juicio procede para extinguir el caciquismo. Le agradezco este envío manifestándole que ya me ocupo de leer su estudio.

Dándole asimismo cumplidas gracias por sus amables votos por mi salud, quedo como siempre

De Ud. Afmo. y S. S.,

FAADPECFE

PASTRANA JAIMES DAVID  
LIC.

56